

RESULTADOS DE RECLAMACIONES DE PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCTORADO (PUNTUACIÓN 10)	DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIOS O PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN	1 A 5 AÑOS DE EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MINIMA (PUNTUACIÓN 10)	DE 6 A 10 AÑOS DE EXPERIENCIA SUPERIOR A LA MINIMA (PUNTUACIÓN 20)	SUBTOTAL HOJA DE VIDA	CALIFICACIÓN PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS	TOTAL	OBSERVACIONES
52435931	10	0	0	20	30	22	52	
55250144	0	0	10	0	10	36	46	
93115030	10	0	0	20	30	32	62	
79442676	10	0	0	20	30	22	52	
79903839	10	0		20	30	34	64	
71735652	10	0	0	20	30	34	64	
91259581	10	5	0	20	35	40	75	
79292081	10	5	0	20	35	40	75	
79593171	0	0	10	0	10	No asistió a las pruebas	0	
15910236	0	0	0	20	20	No asistió a las pruebas	0	
3010202	0	0	0	20	20	30	50	
43152655	10	0	10	0	20	26	46	
43050380	0	5	10	0	15	No asistió a las pruebas	0	
93123848	0	5	0	20	25	46	71	
8785198	0	5	0	20	25	40	65	
42096459	10			20	30	30	60	
73144363	0	5	0	20	25	34	59	
79781992	10	0	10		20	No asistió a las pruebas	0	
79413704	10	0	0	20	30	44	0	Considerando que la Invitación Pública para la integración de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, tiene como referentes normativos la Resolución 16460 del 2 de octubre de 2015, en la cual se indica en el parágrafo 2 del artículo 8 que “los integrantes podrán presentarse al proceso de selección que convoque la Sala General de la CONACES para ser reelegidos por una sola vez”, situación que se contemplaba de igual manera en las Resoluciones que han precedido la estructura, conformación y funcionamiento de las Salas de CONACES. Dicha condición para mayor claridad de los postulantes también fue precisada en la Invitación Pública. En el marco descrito, el actual reglamento establecido para el funcionamiento de las Salas de Evaluación de la CONACES (Resolución 330 del 13 de enero de 2014) precisa que integrante de sala es el “académico que ha sido elegido por la sala General para conformar las salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Educación Superior (CONACES)”; lo que implica que sé es integrante de la Sala después de haber surtido el proceso de selección respectivo, sin hacer diferenciación de su calidad ya que sólo se convoca a las Salas cuando sé es miembro de las mismas. Acorde con lo anterior y de conformidad con la normatividad que regula la materia las personas seleccionadas para integrar las Salas de CONACES no son diferenciadas por las condiciones mencionadas en su comunicación, siendo en todos los casos un integrante de Sala, razón por la cual, no es factible acceder a su solicitud de continuar en el proceso, ya que usted ya ha sido reelegido una vez.
79963677	0	0	0	20	20	42	62	
3226502	10	0	0	20	30	26	56	
79148639	0	0	0	20	20	No asistió a las pruebas	0	

RESULTADOS DE RECLAMACIONES DE PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS

94380932	10	0	0	20	30	36	66	Los 5 puntos relacionados con el diseño de planes de estudios o participación en procesos de autoevaluación, aplicaban para aquellos integrantes que eligieran "para evaluar programa académicos de nivel técnico profesional y tecnológico, y los procesos de articulación por ciclos propedéuticos", no siendo la Sala elegida por el aspirante; razón por la cual no se puede acceder a su petición
72004082	10	0	10	0	20	34	54	
71655355	10	0	10	0	20	No asistió a las pruebas	0	El literal g. del numeral II PROCESO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública, estableció "que las pruebas técnicas de conocimiento y psicotécnica, serán aplicadas de forma presencial a través de medios electrónicos, lo que permitirá seguridad, precisión y oportunidad en la entrega de los resultados de las mismas. Es importante precisar que los costos de desplazamiento y asociados, en que incurre el aspirante, estarán a cargo del mismo; siendo esta la razón principal de la aplicación el mismo día". Así mismo en la invitación se indicó que la fecha establecida para esa actividad del proceso era el 6 de noviembre de 2015. Acorde con lo anterior, se convocó a los aspirantes que superaron los requisitos mínimos de la Invitación, para aplicar la prueba en la Calle 125 No. 7 C 50 en Bogotá; en dicho sitio el contratista procedió a suministrar los equipos y la tecnología para cumplir con las pruebas, remitiendo a los profesionales convocados vía correo electrónico el link y el usuario para acceder desde la IP suministrada por el mismo. Es por esto que le fue allegada dicha información, no siendo objeto de calificación las pruebas realizadas en IP's que no estuvieran ubicados en la dirección, día y hora señalados para tal fin, ya que la condición establecida en la Invitación era la presencialidad para la aplicación de estas pruebas. Por lo anterior, la invitación publica para postularse para la preselección de integrantes de la Sala de CONACES se realizó dentro del marco legal previsto para tal fin y en atención a los principios constitucionales.
37237127	10	5	0	20	35	42	77	
19473974	10	5	0	20	35	28	63	
52220740	10	0	0	20	30	26	56	
21481362	10	0	0	0	10	28	38	
52441669	0	5	0	10	15	34	49	
52076597	10	0	10	0	20	38	58	Con el fin de garantizar objetividad en la prueba de conocimientos realizada, se determinó que la estructura de la prueba atendiera a la de preguntas de selección múltiple con única respuesta, con el objeto de analizar si el postulante posee conocimientos generales y específicos sobre la reglamentación que enmarca el registro calificado y por ende la evaluación que realizan las Salas de CONACES a las que pertenecerán los aspirantes y en las cuales se desempeñarán atendiendo el respectivo marco normativo. Es así como la redacción de las preguntas se basó en lo previsto en la norma de forma tal que no hubiera lugar a confusión por los postulantes.
91228286	10	5	0	20	35	No asistió a las pruebas	0	
71383731	10	0	0	20	30	36	66	La invitación Pública estableció que se concedían 5 puntos por concepto de experiencia en el diseño de planes de estudios o participación en procesos de autoevaluación a aquellos integrantes que aplicaban "para evaluar programa académicos de nivel técnico profesional y tecnológico, y los procesos de articulación por ciclos propedéuticos"; razón por la cual, el puntaje máximo que puede alcanzar un aspirante es 105 (fe de erratas publicado en la plataforma saces); así mismo, todos los aspirantes que presentaron la prueba técnica de carácter presencial excepto algunos que por condiciones particulares no continúan el proceso, fueron convocados a la entrevista ya que dicha actividad es complementaria, tal como lo indicaba la Invitación respectiva.
38554876	10	0	10		20	38	58	
52324468	10	0	0	20	30	34	64	
52171863	10	0		20	30	32	62	
10285674	10	5	0	20	35	42	77	
7223115	10	5	0	20	35	34	69	

RESULTADOS DE RECLAMACIONES DE PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS

10011032	10	0	10	0	20	30	50	
73153825	10	5	0	20	35	46	81	
8028368	0		10		10	32	42	Se remite al aspirante los resultados de la prueba realizada, donde se evidencia la coincidencia con el puntaje publicado.
41477972	0	5	0	20	25	42	67	
23874946	10	0	0	20	30	20	50	
52274539	0	0	0	20	20	36	56	
72225142	0	5	0	20	25	38	0	Considerando que la Invitación Pública para la integración de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, tiene como referentes normativos la Resolución 16460 del 2 de octubre de 2015, en la cual se indica en el parágrafo 2 del artículo 8 que “los integrantes podrán presentarse al proceso de selección que convoque la Sala General de la CONACES para ser reelegidos por una sola vez”, situación que se contemplaba de igual manera en las Resoluciones que han precedido la estructura, conformación y funcionamiento de las Salas de CONACES. Dicha condición para mayor claridad de los postulantes también fue precisada en la Invitación Pública. En el marco descrito, el actual reglamento establecido para el funcionamiento de las Salas de Evaluación de la CONACES (Resolución 330 del 13 de enero de 2014) precisa que integrante de sala es el “académico que ha sido elegido por la sala General para conformar las salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Educación Superior (CONACES)”; lo que implica que sé es integrante de la Sala después de haber surtido el proceso de selección respectivo, sin hacer diferenciación de su calidad ya que sólo se convoca a las Salas cuando sé es miembro de las mismas. Acorde con lo anterior y de conformidad con la normatividad que regula la materia las personas seleccionadas para integrar las Salas de CONACES no son diferenciadas por las condiciones mencionadas en su comunicación, siendo en todos los casos un integrante de Sala, razón por la cual, no es factible acceder a su solicitud de continuar en el proceso, ya que usted ya ha sido reelegido una vez.
246707	10	5		20	35	18	53	
12992493	0	5	0	20	25	38	63	
6360522	10	5	0	20	35	36	71	
79520225	10	5	0	20	35	30	65	
9070661	0	5	0	20	25	30	55	
71579206	0	5	0	20	25	38	63	
13845859	0	0	0	20	20	No asistió a las pruebas	0	
51808946	10	0	10	0	20	30	50	
71714698	10	5	0	20	35	44	79	
78293672	10	0	10	0	20	28	48	Se remite al aspirante los resultados de la prueba realizada y se precisa que la prueba técnica de conocimientos se baso en la norma principal que rige el registro calificado el cual rige para todas las Salas de CONACES sin distinción alguna.
7522684	10	0	10	0	20	40	0	
14886092	0	5	0	20	25	36	61	
43057204	10	0	0	20	30	24	54	
16724311	10	0	0	20	30	38	68	

RESULTADOS DE RECLAMACIONES DE PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS

								El literal g. del numeral II PROCESO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública, estableció “que las pruebas técnicas de conocimiento y psicotécnica, serán aplicadas de forma presencial a través de medios electrónicos, lo que permitirá seguridad, precisión y oportunidad en la entrega de los resultados de las mismas. Es importante precisar que los costos de desplazamiento y asociados, en que incurre el aspirante, estarán a cargo del mismo; siendo esta la razón principal de la aplicación el mismo día”. Así mismo en la invitación se indicó que la fecha establecida para esa actividad del proceso era el 6 de noviembre de 2015. Acorde con lo anterior, se convocó a los aspirantes que superaron los requisitos mínimos de la Invitación, para aplicar la prueba en la Calle 125 No. 7 C 50 en Bogotá; en dicho sitio el contratista procedió a suministrar los equipos y la tecnología para cumplir con las pruebas, remitiendo a los profesionales convocados vía correo electrónico el link y el usuario para acceder desde la IP suministrada por el mismo. Es por esto que le fue allegada dicha información, no siendo objeto de calificación las pruebas realizadas en IP’s que no estuvieran ubicados en la dirección, día y hora señalados para tal fin, ya que la condición establecida en la Invitación era la presencialidad para la aplicación de estas pruebas. Por lo anterior, la invitación publica para postularse para la preselección de integrantes de la Sala de CONACES se realizó dentro del marco legal previsto para tal fin y en atención a los principios constitucionales.
8409935	0	5	10	0	15	No asistio a las pruebas	0	
8763437	10	0	0	20	30	44	74	
11796171	10	5	0	20	35	38	73	
7551810	10	0	0	20	30	40	70	
71603569	10	0	0	20	30	44	0	
7433882	0	0	0	20	20	28	48	Se remite al aspirante los resultados de la prueba realizada, donde se evidencia la coincidencia con el puntaje publicado.
93389225	10	0	10	0	20	40	60	
32722806	0	0	0	20	20	24	44	
79417213	0	5	0	20	25	44	69	
42896476	10	5	0	20	35	34	69	
30333144	0	5	0	20	25	38	63	
19874417	10	5	0	20	35	36	71	
78744765	10	0	0	20	30	30	60	
72000371	10	0	0	20	30	No asistio a las pruebas	0	
7454984	10	0	0	20	30	No asistio a las pruebas	0	
7553049	10	5	0	20	35	48	83	
7554191	10	0	0	20	30	No asistio a las pruebas	0	
7560605	0	5	0	20	25	40	65	
93358626	10	0	0	20	30	40	70	

RESULTADOS DE RECLAMACIONES DE PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS

								El literal g. del numeral II PROCESO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública, estableció “que las pruebas técnicas de conocimiento y psicotécnica, serán aplicadas de forma presencial a través de medios electrónicos, lo que permitirá seguridad, precisión y oportunidad en la entrega de los resultados de las mismas. Es importante precisar que los costos de desplazamiento y asociados, en que incurre el aspirante, estarán a cargo del mismo; siendo esta la razón principal de la aplicación el mismo día”. Así mismo en la invitación se indicó que la fecha establecida para esa actividad del proceso era el 6 de noviembre de 2015.
								Acorde con lo anterior, se convocó a los aspirantes que superaron los requisitos mínimos de la Invitación, para aplicar la prueba en la Calle 125 No. 7 C 50 en Bogotá; en dicho sitio el contratista procedió a suministrar los equipos y la tecnología para cumplir con las pruebas, remitiendo a los profesionales convocados vía correo electrónico el link y el usuario para acceder desde la IP suministrada por el mismo. Es por esto que le fue allegada dicha información, no siendo objeto de calificación las pruebas realizadas en IP's que no estuvieran ubicados en la dirección, día y hora señalados para tal fin, ya que la condición establecida en la Invitación era la presencialidad para la aplicación de estas pruebas.
								Por lo anterior, la invitación publica para postularse para la preselección de integrantes de la Sala de CONACES se realizó dentro del marco legal previsto para tal fin y en atención a los principios constitucionales.
93378430	10	0	10	0	20	No asistió a las pruebas	0	
72203607	10	5	0	20	35		44	79
75072946	10	0	0	20	30		42	72
88154173	0	0	0	20	20		34	54
71609711	10	5	10	0	25		34	59
19294701	10	0	0	20	30		38	68
19458956	10	0	10	0	20		44	64
8336011	0	5	0	20	25		36	61
								Se remite al aspirante los resultados de la prueba realizada, donde se evidencia la coincidencia con el puntaje publicado.
								El literal g. del numeral II PROCESO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública, estableció “que las pruebas técnicas de conocimiento y psicotécnica, serán aplicadas de forma presencial a través de medios electrónicos, lo que permitirá seguridad, precisión y oportunidad en la entrega de los resultados de las mismas. Es importante precisar que los costos de desplazamiento y asociados, en que incurre el aspirante, estarán a cargo del mismo; siendo esta la razón principal de la aplicación el mismo día”. Así mismo en la invitación se indicó que la fecha establecida para esa actividad del proceso era el 6 de noviembre de 2015.
								Acorde con lo anterior, se convocó a los aspirantes que superaron los requisitos mínimos de la Invitación, para aplicar la prueba en la Calle 125 No. 7 C 50 en Bogotá; en dicho sitio el contratista procedió a suministrar los equipos y la tecnología para cumplir con las pruebas, remitiendo a los profesionales convocados vía correo electrónico el link y el usuario para acceder desde la IP suministrada por el mismo. Es por esto que le fue allegada dicha información, no siendo objeto de calificación las pruebas realizadas en IP's que no estuvieran ubicados en la dirección, día y hora señalados para tal fin, ya que la condición establecida en la Invitación era la presencialidad para la aplicación de estas pruebas.
								Por lo anterior, la invitación publica para postularse para la preselección de integrantes de la Sala de CONACES se realizó dentro del marco legal previsto para tal fin y en atención a los principios constitucionales.
40008389	10	0	0	20	30	No asistió a las pruebas	0	
73105771	10	5	0	20	35		44	79
79380185	10	0	0	20	30		48	78
								Los 5 puntos relacionados con el diseño de planes de estudios o participación en procesos de autoevaluación, aplicaban para aquellos integrantes que eligieran “para evaluar programa académicos de nivel técnico profesional y tecnológico, y los procesos de articulación por ciclos propedéuticos”, no siendo la Sala elegida por el aspirante; razón por la cual no se puede acceder a su petición
91071820	10	0	0	20	30		34	64
71730721	0	5	0	20	25		32	57

RESULTADOS DE RECLAMACIONES DE PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS

79570055	10	5	0	20	35	32	67	
39782758	10	0	0	20	30	48	78	
94378897	10	0	0	20	30	40	70	
19270881	10	0	0	20	30	34	64	
73569795	10	0	0	20	30	24	54	
42896726	0	5	0	20	25	42	67	
421328	10	0	0	20	30	30	60	
								El literal g. del numeral II PROCESO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública, estableció “que las pruebas técnicas de conocimiento y psicotécnica, serán aplicadas de forma presencial a través de medios electrónicos, lo que permitirá seguridad, precisión y oportunidad en la entrega de los resultados de las mismas. Es importante precisar que los costos de desplazamiento y asociados, en que incurre el aspirante, estarán a cargo del mismo; siendo esta la razón principal de la aplicación el mismo día”. Así mismo en la invitación se indicó que la fecha establecida para esa actividad del proceso era el 6 de noviembre de 2015. Acorde con lo anterior, se convocó a los aspirantes que superaron los requisitos mínimos de la Invitación, para aplicar la prueba en la Calle 125 No. 7 C 50 en Bogotá; en dicho sitio el contratista procedió a suministrar los equipos y la tecnología para cumplir con las pruebas, remitiendo a los profesionales convocados vía correo electrónico el link y el usuario para acceder desde la IP suministrada por el mismo. Es por esto que le fue allegada dicha información, no siendo objeto de calificación las pruebas realizadas en IP's que no estuvieran ubicados en la dirección, día y hora señalados para tal fin, ya que la condición establecida en la Invitación era la presencialidad para la aplicación de estas pruebas. Por lo anterior, la invitación publica para postularse para la preselección de integrantes de la Sala de CONACES se realizó dentro del marco legal previsto para tal fin y en atención a los principios constitucionales.
52032446	10	0	10	0	20	No asistió a las pruebas	0	
9149599	10	5	0	20	35	26	61	
8705528	10	5	0	20	35	34	69	
18509890	0	5	0	20	25	40	65	
39547251	10	0	0	20	30	No asistió a las pruebas	0	
21847262	0	5	0	20	25	32	57	
30776000	0	5	0	20	25	20	45	
43626954	10	0	10	0	20	24	44	
273874	10	5	0	20	35	40	75	
31573477	10	0	0	0	10	No asistió a las pruebas	0	
16588684	10	0	0	20	30	32	62	
42060623	10	0	0	20	30	42	72	
41749935	10	5	0	20	35	32	67	
79893268	10	0	10	0	20	42	62	
60359943	10	5	0	20	35	36	71	
75086298	0	0	0	20	20	32	52	
79752541	10	0	0	20	30	36	66	
42792532	10	10	0	0	20	No asistió a las pruebas	0	
93368088	10	5	0	20	35	38	73	
79042106	0	0	0	20	20	36	56	
13488639	10	0	0	20	30	44	74	
79689715	10	0		20	30	32	62	
79508767	10	0	0	20	30	28	58	

RESULTADOS DE RECLAMACIONES DE PRUEBA TÉCNICA DE CONOCIMIENTOS

92503798	10	5	0	20	35	32	67	
79469642	10	0	0	20	30	36	66	
66980768	0	5	0	20	25	36	61	
31287177	10	5	0	20	35	42	77	
80092512	10	0	10	0	20	22	42	
45765978	0	5	0	20	25	46	71	
8701860	10	0	0	20	30	28	58	
7165086	10	5	0	20	35	38	73	
19419126	0	5	10	0	15	32	47	
8668077	10	0	20	0	30	No asistio a las pruebas	0	
1042418189	0	5	10	0	15	46	61	
79305676	0	0	0	20	20	26	46	
80032002	0	0	10	0	10	28	38	
79523666	10	5	0	20	35	40	75	
6758322	10	5	0	20	35	36	71	
32105478	0	5	0	20	25	44	69	
37510832	10	5	10	0	25	30	55	
39773049	10	5	10	0	25	18	43	
15511689	10	5	0	20	35	46	81	
22642324	0	5	0	20	25	40	65	
31912739	10	0	20	0	30	36	66	
19363453	0	0	0	20	20	40	0	Considerando que la Invitación Pública para la integración de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, tiene como referentes normativos la Resolución 16460 del 2 de octubre de 2015, en la cual se indica en el parágrafo 2 del artículo 8 que “los integrantes podrán presentarse al proceso de selección que convoque la Sala General de la CONACES para ser reelegidos por una sola vez”, situación que se contemplaba de igual manera en las Resoluciones que han precedido la estructura, conformación y funcionamiento de las Salas de CONACES. Dicha condición para mayor claridad de los postulantes también fue precisada en la Invitación Pública. En el marco descrito, el actual reglamento establecido para el funcionamiento de las Salas de Evaluación de la CONACES (Resolución 330 del 13 de enero de 2014) precisa que integrante de sala es el “académico que ha sido elegido por la sala General para conformar las salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Educación Superior (CONACES)”; Acorde con lo anterior y de conformidad con la normatividad que regula la materia las personas seleccionadas para integrar las Salas de CONACES no son diferenciadas por las condiciones mencionadas en su comunicación, siendo en todos los casos un integrante de Sala, razón por la cual, no es factible acceder a su solicitud de continuar en el proceso, ya que usted ya ha sido reelegido una vez.
4742498	10	5	0	20	35	28	63	
79388826	10	0	0	20	30	26	56	
79486881	0	0	0	20	20	34	54	
22517296	0	5	0	20	25	36	61	
80061025	10	0	10	0	20	No asistio a las pruebas	0	
79445487	0	5	0	20	25	40	65	